



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2020.-  
DECRETO ALC. N° 4.120/2020.-

**VISTOS;** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Memorándum N° 1.399/2020 de fecha 17 de Diciembre de 2020, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, con visto bueno del Alcalde, para decretar Contrato a Honorarios de Jesús Eduardo Gómez Frye, para prestar servicios como Psiquiatra Infantil en el Colegio Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

### DECRETO

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad, vigencia y honorario que se señala a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	FUNCIÓN	VIGENCIA CONTRATO	HONORARIO ÚNICO LÍQUIDO
Jesús Eduardo Gómez Frye		Av. Arturo Prat N°1670, departamento 264, Iquique.	Psiquiatra Juvenil	17/12/2020 al 31/12/2020	\$2.000.000.-

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador de servicios asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°215.21.03.999.999.003, "Otras remuneraciones subvención regular", del Presupuesto Educación Municipal.

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Enc. Personal  
Carpeta Personal  
DAEM